

Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Extraordinaria del 15 de enero de 2020

Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de enero de 2020

1	Veriordec:
Τ.	Acuerdos:

- G-CDCEA2020-E-03-001.- El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba modificar los artículos 16, 21, 22, 24, 26, 28, 31 y 34 que forma parte de los Lineamientos para la Titulación u Obtención de Grado en los Programas Educativos de la División de Ciencias Económico Administrativas, aprobados el 30 de noviembre de 2016 por este Consejo Divisional, quedando de la siguiente manera:
 - grado o reconocimiento de estudios a un(a) egresado(a), en función a su alto rendimiento académico.

 La modalidad de Excelencia Académica en posgrado sólo aplica para los siguientes programas educativos: Maestría en Economía y Finanzas; Maestría en Turismo, Desarrollo y Patrimonio; Maestría en Dirección Estratégica de Capital Humano (antes Maestría en Administración de Personal); Maestría en Administración de tiempo parcial, Maestría en Fiscal, Maestría en Desarrollo Organizacional y Maestría en Alta Gestión. Esta modalidad no aplica a los estudiantes de la Maestría en Administración de tiempo completo.

Artículo 16. Excelencia Académica es la modalidad a través de la cual se otorga un

- Artículo 21. El Diplomado se refiere a cursar un programa de especialización y/o actualización en un tema específico o área de interés de la licenciatura, diseñado de acuerdo a las necesidades del mercado, con la intención de brindarle un valor agregado a la formación profesional del postulante. Los diplomados que apliquen para esta modalidad serán los ofertados por la Universidad de Guanajuato y deberán contar con el número de registro otorgado por la Dirección de Administración Escolar de la Universidad. No es necesario para esta modalidad presentar examen ante un jurado.
- Artículo 22. La modalidad de Diplomado requiere:
 - a) Solicitar por escrito al Director de la División la autorización de la modalidad.
 - b) Entregar una copia del diploma (no constancia ni reconocimiento) que avale que el alumno concluyó y aprobó los requisitos necesarios correspondientes.
 - c) La duración mínima del diplomado debe ser de 100 horas en cualquiera de las modalidades siguientes: presencial, a distancia o mixta.
 - d) Haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo.



Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Extraordinaria del 15 de enero de 2020

Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de enero de 2020

33	e) El plazo entre la solicitud de la modalidad de titulación y la acreditación de
34	Diplomado, no deberá exceder un año.
35	f) El contenido del Diplomado deberá profundizar al menos una tercera parte de
36	las competencias enumeradas del perfil de egreso.
37	 Artículo 24. La modalidad de Certificación de Competencias, requiere:
38	a) Solicitar por escrito al Director de la División la autorización de la modalidad.
39	b) Haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo al momento de la
40	solicitud de registro de Trabajo de Titulación.
41	c) Certificarse en una de las competencias correspondientes a los estándares de
42	Sistema Nacional de Competencias o alguna ofertada por instituciones públicas
43	o privadas que sean referentes en el área de conocimiento del programa
44	educativo del cual el alumno aspira a obtener el grado.
45	 Artículo 26. El Portafolio de Evidencias es un conjunto de evidencias tales como
46	documentos, manuales, diagramas, fotografías, modelos etc. ya sea en físico o
47	digital que un alumno ha desarrollado a lo largo de al menos diez diferentes
48	Unidades de Aprendizaje (UDA) disciplinares y son la evidencia del aprendizaje
49	significativo adquirido.
50	 Artículo 28. En la modalidad de Portafolio de Evidencias se debe de integrar e
51	material y resguardos por el alumno con la evaluación y retroalimentación de
52	profesor de la UDA a la que corresponde cada una de las evidencias. Deberá de
53	incluir:
54	a) Relación y descripción de cada una de las evidencias.
55	b) Forma en que se relacionan con el currículo de la UDA.
56	c) Presentar al menos tres evidencias de calidad con el aval del profesor de cada
57	UDA.
58	 Artículo 34. El Plan de Negocios se refiere a la integración de una propuesta que
59	haga el (los) postulante (s), solo o en asociación, para la creación de una empresa
60	o sociedad mercantil, o reestructurar una ya existente. El(los) postulante(s)
61	deberá(n) presentar un trabajo escrito, con el sustento de su área de conocimiento
62	en la que presente(n) el plan de negocios diseñado. El trabajo se presentará
63	mediante un reporte desarrollado bajo los criterios metodológicos y la asesoría de
64	director académico y, en su caso, codirector que se presentará ante un jurado.



Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas Acuerdos adoptados en la Tercera Sesión Extraordinaria del 15 de enero de 2020

Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de enero de 2020

65	En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 15 de enero de 2020 El Secretario del
66	Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, Doctor Omar Jair Purata
67	Sifuentes Rubrica.
68	
69	EL SUSCRITO, DOCTOR OMAR JAIR PURATA SIFUENTES, SECRETARIO ACADÉMICO
70	DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
71	DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA
72	LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL
73	ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.
74	
75	CERTIFICA
76	Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica y corresponde a
77	los acuerdos aprobados en tercera sesión extraordinaria del consejo
78	DIVISIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS CELEBRADA EL 15 DE
79	ENERO DE 2020. DOY FE.